



EXP. 603-2023

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 628-2023**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 11:00 horas (10 minutos de tolerancia) del día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD**, en representación del **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES**, con domicilio en Avenida Arequipa N° 810, piso 9, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **JOSÉ DAVID DÍAZ LÓPEZ ALIAGA**, Procurador Público del Ministerio de Salud, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10021866, designado por Resolución N° D000032-2023-JUS/PGE-PG de fecha 06 de enero de 2023 y con autorización para conciliar conforme Resolución Directoral N° 639-2023-CENARES-MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita digitalmente por el Director General Jorge Grimaldo Ramírez Castillo y **LA PARTE INVITADA C&M SERVICENTROS S.A.C.**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20514606774, con domicilio en Avenida Los Conquistadores N° 1041, interior 301, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado **GUILLERMO ROBERTO MENENDEZ AMES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08713277, con facultades para conciliar según la Partida Electrónica N° 11945871 del Registro de Personas Jurídicas de la IX Oficina Registral de Lima de la SUNARP; con el objeto que les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:**

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°639-2023-CENARES-MINSA DE FECHA 28-12-2023 (RESOLUCIÓN AUTORITATIVA) Y EL OFICIO N°363-2023-DG-CENARES/MINSA DE FECHA 28-12-2023, QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA**

LA PARTE SOLICITANTE CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES, SOLICITA A LA PARTE INVITADA C&M SERVICENTROS S.A.C.:

INDIA SUPERIOR

21/10/2023

MARCO A. F. VILLO MARRE  
ARCE ALTO GENERAL



# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS



**PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:** Que, se deje sin efecto la resolución del Contrato N°006-2023- CENARES/MINSA "Adquisición de combustible (Gasohol 95 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de 24 meses", contenida en la Carta Notarial N°127395 efectuada por la empresa C&M SERVICENTROS S.A.C., ante el incumplimiento de pago por parte de CENARES.

**PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:** Que, una vez dejada sin efecto la resolución del Contrato N°006-2023-CENARES/MINSA "Adquisición de combustible (Gasohol 95 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de 24 meses", se proceda a restablecer el plazo de ejecución contractual, desde la fecha en la que el Contratista comunicó la resolución.

**SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL:** Que, la empresa C&M SERVICENTROS SAC, cumpla con sus obligaciones contractuales respecto al Contrato N° 006-2023-CENARES/MINSA "Adquisición de combustible (Gasohol 85 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de 24 meses"

**TERCERA PRETENSION PRINCIPAL:** Que, la empresa C&M SERVICENTROS S.A.C., sea quien asuma los costos y costas que se generen en el presente procedimiento conciliatorio.

Cabe precisar que la presente solicitud conciliatoria, se inicia al amparo de lo dispuesto en la cláusula de "Solución de Controversias" del referido contrato, por lo que de no llegar a un acuerdo procederemos con el inicio de un proceso arbitral reservándonos el derecho de acumular pretensiones indemnizatorias, así como costas y costos procesales.

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** La empresa C&M SERVICENTROS S.A.C. procede a dejar sin efecto la resolución del Contrato N°006-2023-CENARES/MINSA "Adquisición de combustible (Gasohol 95 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de 24 meses", realizada mediante Carta Notarial N°127395

**SEGUNDO:** La empresa C&M SERVICENTROS S.A.C., cumplirá con sus obligaciones contractuales respecto al Contrato N°006-2023-CENARES/MINSA "Adquisición de combustible (Gasohol 95 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de veinticuatro (24) meses", conforme a lo pactado en el Contrato, no debiéndose ampliar por veinticuatro (24) meses adicionales.

**TERCERO:** El CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES, se compromete a respetar lo pactado en la

Centro de Conciliación Extrajudicial  
"San Miguel Arcángel"  
Jesús Nobrega Luvón  
Conciliador  
Registro N° 02556

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL  
"SAN MIGUEL ARCANGEL"  
Jesús Nobrega Luvón  
ABOGADA  
Reg. CAL - SUR N° 01682

**COPIA CERTIFICADA**

Centro de Conservación Ambiental

Unidad de Conservación de la Biodiversidad

Unidad de Conservación de la Vida Silvestre

Unidad de Conservación de la Vida Acuática

Unidad de Conservación de la Vida Terrestre

Unidad de Conservación de la Vida Subterránea

Unidad de Conservación de la Vida Atmosférica

Unidad de Conservación de la Vida Espacial

Unidad de Conservación de la Vida Cósmica



# SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 JUS



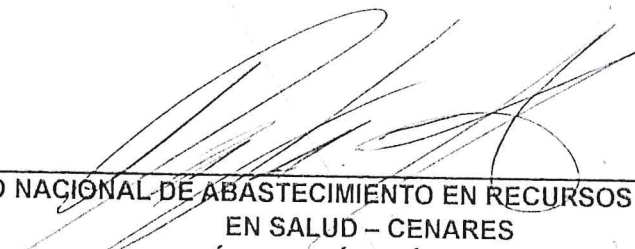
cláusula quinta del Contrato N°006-2023-CENARES/MINSA, "Adquisición de combustible (Gasohol 95 plus) para la flota vehicular del CENARES por un periodo de veinticuatro (24) meses", en donde se indica la forma de pago.

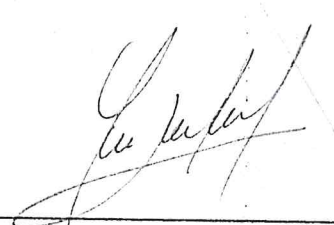
**CUARTO:** La empresa C&M SERVICENTROS S.A.C., asumirá el costo del procedimiento conciliatorio iniciado por el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES, debiendo depositar y/o transferir el monto ascendente a S/350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) al Número de Cuenta Corriente N°00068283450 con CCI N°018-068-000-068-283450-72 en Soles del Banco de la Nación.

## VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto Violeta Noblega Lovón, con Registro CAL-SUR N° 01682, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en señal de conformidad firman la presente Acta N° 628-2023, la misma que consta de 03 páginas.

  
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN RECURSOS ESTRATEGICOS  
EN SALUD – CENARES  
JOSÉ DAVID DÍAZ LÓPEZ ALIAGA

  
C&M SERVICENTROS S.A.C.  
GUILLERMO ROBERTO MENENDEZ AMES

CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL  
"SAN MIGUEL ARCANGEL"  
Violeta Noblega Lovón  
ABOGADA  
Reg. CAL - SUR N° 01682

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor creases and discoloration, particularly along the right edge where a dark, curved object, possibly a binding or a piece of tape, is visible. The overall tone is warm and slightly yellowed, characteristic of old paper.